ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. -045--

(11 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MATRÍCULA DE ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA A LA SEÑORA GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO 'AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la delegación de que trata el artículo 1° del Decreto No. 0120 de 2010 expedido por el Alcalde del Municipio de Pasto,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 820 de 2003 estableció el régimen de arrendamiento de vivienda urbana, disponiendo en su Artículo 28: "*Toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces, destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros, o labores de intermediación comercial entre arrendadores o arrendatarios, en los municipios de más de quince mil (15.000) habitantes, deberá matricularse ante la autoridad administrativa competente.*"

Que el artículo 1° del Decreto 51 de 2004 determinó que las alcaldías de los municipios y distritos del país son autoridades administrativas competentes para ejercer las funciones relativas a la matrícula de arrendadores prevista en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003.

Que el artículo 2° del Decreto 51 de 2004 establece que las autoridades competentes deberán llevar en forma sistematizada un registro consolidado de las personas naturales o jurídicas obligadas a matricularse como arrendadores y que, surtido el trámite e incorporada la información correspondiente, deberá expedirse un documento en el que se indique, como mínimo, la identificación de la persona autorizada, su domicilio y dirección y el número de matrícula asignado.

Que el artículo 29 de la Ley 820 de 2003 establece como requisitos para obtener la matrícula de arrendador, entre otros, la presentación del documento que acredite la existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas o, para personas naturales, el registro mercantil, así como el modelo o modelos de los contratos de arrendamiento y de administración que se utilizarán en desarrollo de la actividad.

Que mediante Decreto Municipal No. 0120 del 18 de marzo de 2010, el Alcalde del Municipio de Pasto delegó en la Secretaría de Gobierno Municipal el trámite de las

RESOLUCIÓN No. -045--
(11 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MATRÍCULA DE ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA A LA SEÑORA GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO 'AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"

solicitudes relacionadas con la expedición de matrícula de arrendadores prevista en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, correspondiendo al titular de dicha Secretaría expedir el respectivo acto administrativo mediante resolución motivada.

Que mediante solicitud presentada ante la Administración Municipal el 22 de mayo de 2026, la señora GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.478.738, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado "AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", solicitó la expedición de la matrícula de arrendador para ejercer legalmente actividades de intermediación, administración y arrendamiento de bienes inmuebles en el Municipio de Pasto.

Que, para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, la interesada aportó la documentación correspondiente, respecto de la cual se efectuó la siguiente verificación:

1. Solicitud de matrícula de arrendador, presentada por la señora GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, con la identificación de la solicitante y los datos correspondientes al establecimiento de comercio. **REQUISITO ACREDITADO.**

2. Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de Pasto el 27 de abril de 2026, correspondiente a GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.478.738, matrícula mercantil No. 237791, renovada para el año 2026. En dicho certificado consta igualmente el establecimiento de comercio denominado "AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", identificado con matrícula mercantil No. 173314. **REQUISITO ACREDITADO.**

3. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, identificada con el No. 27.478.738. **REQUISITO ACREDITADO.**

4. Copia del Registro Único Tributario – RUT correspondiente a la señora GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, en el cual figura como nombre comercial AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. **REQUISITO ACREDITADO.**

5. Relación de cuatro (4) inmuebles de terceros destinados a la actividad de arrendamiento, aportada por la solicitante. **REQUISITO ACREDITADO.**

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 045
(11 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MATRÍCULA DE ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA A LA SEÑORA GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO 'AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"

6. Modelo de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y modelo de contrato de administración, aportados por la interesada una vez efectuada la correspondiente subsanación. **REQUISITO ACREDITADO.**

Que, una vez examinada integralmente la documentación aportada y subsanada, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 820 de 2003, el Decreto 51 de 2004 y el Decreto Municipal No. 0120 de 2010, razón por la cual resulta procedente otorgar la matrícula solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR MATRÍCULA DE ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA a la señora GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.478.738, persona natural comerciante y propietaria del establecimiento de comercio denominado "AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA", para el ejercicio de las actividades previstas en el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR a la señora GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO en el registro consolidado de arrendadores de vivienda urbana llevado por la Secretaría de Gobierno Municipal de Pasto, incorporando la información correspondiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 51 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la señora GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. -045--
(11 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MATRÍCULA DE ARRENDADOR DE VIVIENDA URBANA A LA SEÑORA GEGNI ELENA RODRÍGUEZ IDROBO, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO 'AVC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, a través de la Subsecretaría de Sistemas de Información, la presente resolución en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto, para efectos de publicidad y divulgación de la información correspondiente al registro de matrícula de arrendadores.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal de Pasto

Proyecto:
Angela Daniela Rodríguez Goyes
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno